

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 7 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 26.10.2021

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 26.10.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0013/21 (EXPTE. TAO 2020/00025155D). APERTURA DEL “SOBRE A” QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la mesa, seguida de la Sra. Presidenta y se da lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **CADAGUA, S.A; AQUALIA, S.A.; UTE PEREZ MORENO S.A-GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.; ELECNOR S.A.; UTE IMESAPI SA-LANTANIA AGUAS SLU; JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.; ACCIONA AGUA; UTE CANARAGUA CONCESIONES S.A- SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, SAU; TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A (TEDAGUA); UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, SL- VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA; TAGUA SL-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA SAU.; ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.**

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la mesa, seguida de la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico, “Sobre B) de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA, exento de IGIC	MEJORAS		
		Jefe de obra	Encargado de obra	Plazo de garantía
		Con titulación (experiencia más de 3 años)	Experiencia de más de 3 años	

CADAGUA, S.A	2.559.589,53€	Si 14 años	12 años	2 años
FCC AQUALIA, S.A.	2.558.053,84€	Si 6 años	8 años	2 años
UTE PEREZ MORENO S.A.U.-GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.	2.391.534,25€	Si 6 años	8 años	2 años
ELEC NOR S.A.	2.506.614,84€	Si 11 años	12 años	2 años
UTE LANTANIA AGUAS S.L.U.-IMESAPI S.A.	2.243.265,77€	Si 16 años	17 años	2 años
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	2.456.116,37€	Si 10 años	8 años	2 años
ACCIONA AGUA, S.A	2.301.560,18€	Si 6 años	8 años	2 años
UTE CANARAGUA CONCESIONES S.A.- SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	2.193.900,00€	Si 7 años	8 años	2 años
TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA)	2.399.377,58€	Si 6 años y 4 meses	8 años y 8 meses	2 años
UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	1.895.496,67€	Si 11 años	22 años	2 años
TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.	2.026.308,24€	Si 10 años	16 años	2 años
ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A.	2.387.516,93€	Si 16 años	32 años	2 años

A continuación, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público el certificado de inscripción de cada una de las empresas y se verifica que todas las empresas poseen la clasificación exigida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se solicita a los servicios técnicos que emita informe respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determine si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Respecto de los cálculos efectuados, resulta que las ofertas presentadas por los licitadores **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS**

S.A. y la UTE TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U., se encuentran en incursas en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** y **la UTE TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.**, debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede a las citadas empresas, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas. A tal efecto, las citadas entidades para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.